

CUADERNILLO INFORMATIVO DEL MÓDULO REGULATORIO

El objetivo de este cuadernillo es informar cómo puede el FSC® apoyar el acatamiento de las regulaciones más recientes de la UE, así como estar armonizado con las mejores prácticas de sostenibilidad global.

“

Al embarcarnos en este recorrido hacia la armonización de la certificación de manejo forestal con las exigencias del EUDR, este módulo complementario sirve de puente, conectando todavía más las rigurosas prácticas de silvicultura responsable del FSC, con las expectativas regulatorias. Al adoptar este módulo, los titulares de certificados del FSC no solo fortalecen su compromiso con la responsabilidad ambiental y social, sino que también contribuyen con la meta general de erradicar el comercio ilegal de madera hacia la Unión Europea y en su interior.

”



LES DAMOS LA BIENVENIDA AL CUADERNILLO INFORMATIVO



Este cuadernillo informativo está diseñado para ayudarles a recorrer el proceso de obtener el cumplimiento del **REGULAMENTO (EU) 2023/1115** (conocido como Reglamento sobre Productos Libres de Deforestación de la UE, EUDR) mediante el uso del Módulo Regulatorio del FSC. Se trata de una visión general del estándar y debería ayudarles a arrancar, aunque para la información completa, les pedimos que consulten el estándar mismo.

<https://connect.fsc.org/current-processes/development-fsc-std-01-004-fsc-regulatory-module>



A través de este documento, les explicaremos los beneficios de este complemento y los pasos a seguir para apoyar la demostración del cumplimiento del EUDR a través del Módulo Regulatorio del FSC.

CUADERNILLO INFORMATIVO



La estructura de este cuadernillo es la siguiente:

1 Siglas

2 Introducción

3 Definiciones

4 Parte 1: Requisitos adicionales para la Certificación de Manejo Forestal

5 Parte 2: Requisitos adicionales para la Certificación de Cadena de Custodia

6 Documentos de referencia

Antes de adentrarse en el contexto, recomendamos que se familiaricen con las siglas más importantes que se utilizan en este documento.

EUDR	Reglamento sobre Productos Libres de Deforestación de la Unión Europea
FSC	Forest Stewardship Council
EMFR	Estándar de Manejo Forestal Responsable
SDD	Sistema de Diligencia Debida
FLEGT	Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO?

- El FSC está desarrollando soluciones para facilitar los esfuerzos de los titulares de certificados FSC por demostrar el cumplimiento de las Regulaciones de la UE, así como las mejores prácticas de sostenibilidad global.
- Una solución es el desarrollo de este Módulo Regulatorio del FSC como un estándar complementario a usarse además de los actuales requisitos para la certificación FSC de manejo forestal responsable, cadena de custodia y madera controlada.
- Este Módulo Regulatorio del FSC contiene nuevos requisitos para apoyar el cumplimiento de la legislación como el EUDR.



¿PARA QUÉ HACERLO?



Los titulares de certificados que deciden obtener la certificación con respecto a este módulo adicional tendrán una herramienta y garantía adicional independiente para respaldar sus esfuerzos por demostrar que cumplen los requisitos del EUDR, ya que pueden indicar a las autoridades competentes y a otras empresas que la información relevante ha sido recopilada y se ha ejercido la diligencia debida.



Las empresas que hacen uso del Módulo Regulatorio tendrán derecho a usar una ‘Declaración de Factura Reglamentaria’ para sus productos certificados.

Aún cuando las entidades de certificación verificarán la conformidad con este módulo, la decisión final de si una empresa cumple el EUDR recae en las autoridades competentes relevantes.

¿CUÁL ES EL BENEFICIO?



El EUDR es una iniciativa esencial para restringir la deforestación y degradación ocasionadas por las actividades silvícolas y agrícolas en todo el mundo y promover la obtención responsable de madera y productos de madera. Reconociendo la importancia de armonizar las prácticas de diligencia debida con este paisaje regulatorio, el FSC ha desarrollado el Módulo Regulatorio del FSC – una extensión integral y adaptativa para los estándares existentes.

El Módulo Regulatorio del FSC establece el marco y los requisitos para:

- introducir un sistema de diligencia debida con el fin de respaldar el cumplimiento del EUDR, incluyendo la recopilación de información, evaluación del riesgo y la mitigación del riesgo.
- recopilar y transmitir información precisa sobre el origen de los productos (ubicación geográfica y época de producción), y
- asegurar que solo materiales libres de deforestación ingresen a la cadena de custodia FSC.





El EUDR establece estrictos requisitos para los operadores que colocan madera y productos de madera en el mercado de la UE. Mediante la incorporación de criterios, definiciones, documentación y procesos de verificación específicos para el EUDR, este módulo asegura que los bosques certificados no solamente cumplan los referentes de sostenibilidad ecológica y social, sino que también acaten los requisitos legales establecidos en el EUDR.

Los sistemas de diligencia debida del Módulo Regulatorio del FSC están respaldados por las Evaluaciones de Riesgos del FSC. Las Evaluaciones FSC de Riesgos se basan en la siguiente generación del marco existente de evaluación de riesgos de madera controlada del FSC.

Estas Evaluaciones de Riesgos son un gran beneficio para las empresas, pero también una herramienta fundamental para que todos los actores interesados se aseguren de que los valores ambientales y sociales estén incluidos. El FSC tiene una amplia experiencia basada en Evaluaciones de Riesgos de Madera Controlada existentes y está ahora introduciendo **Evaluaciones de Riesgos armonizadas con el EUDR a través del PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos.**





Este estándar es de uso voluntario por parte de organizaciones que aplican para la certificación FSC o que ya la tienen para ampliar el alcance de su certificación con el fin de estar armonizadas con el EUDR.

PARTE 1 – REQUISITOS ADICIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE MANEJO FORESTAL

ESTÁNDAR APLICABLE DE MANEJO FORESTAL RESPONSABLE

Además de los requisitos establecidos en el Estándar de Manejo Forestal Responsable (EMFR) aplicable, la organización debe cumplir los requisitos de esta sección.

DILIGENCIA DEBIDA



**Recopilación
de
Información**



**Evaluación
de Riesgos**



**Medidas de
Mitigación
de Riesgos**



**Declaración
de Diligencia
Debida**

DILIGENCIA DEBIDA

La Diligencia Debida se debe llevar a cabo **antes** de vender el producto conforme al Módulo Regulatorio del FSC. Este producto debe:

- a) ser libre de deforestación
- b) estar elaborado en apego a la legislación relevante del país donde se produjo.

¿Qué incluye la diligencia debida?

1. la recopilación de información, datos y documentos
2. evaluación de riesgos
3. mitigación de riesgos



RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

La siguiente información, acompañada de evidencia, relacionada con cada producto relevante en el alcance del Módulo Regulatorio del FSC se recopila, organiza y mantiene durante cinco años a partir de la fecha de venta.



¿QUÉ INFORMACIÓN?

- La descripción, incluyendo el nombre comercial y el tipo de todos los productos relevantes y, en caso de madera, el nombre común de cada una de las especies y su nombre científico completo.
- La cantidad del producto relevante en: *masa neta kg+unidad de sum, o masa neta o volumen/no. de artículos*;
- El país de producción;
- La ubicación geográfica de todas las parcelas de tierra donde se elaboró el producto;
- La fecha o intervalo de tiempo de la producción (período definido por una fecha de inicio y una fecha de terminación);
- El nombre, dirección postal y de correo electrónico de cualquier empresa, operador o comerciante a quién se

¿QUÉ PASA SI MI PROPIEDAD ES MAYOR DE 4 HECTÁREAS?

La ubicación geográfica de 4 hectáreas y más se recopila usando polígonos; para polígonos de más de 4 hectáreas con suficientes puntos de latitud y longitud para describir el perímetro de cada parcela de tierra. Para parcelas equivalentes a 4 hectáreas o menores, la ubicación geográfica se recopila usando un polígono o un solo punto de latitud y longitud de seis puntos decimales.

DILIGENCIA DEBIDA SIMPLIFICADA



Una diligencia debida simplificada puede llevarse a cabo si se localiza en países o áreas clasificados como de bajo riesgo conforme al EUDR. Esto significa que no hay un requisito adicional de realizar una evaluación de riesgos o tomar medidas de mitigación de riesgos.

La diligencia debida simplificada no se aplica si la organización obtiene o se entera de información relevante, incluyendo el resultado de la evaluación de riesgos e inquietudes corroboradas que se le presentaron y que apuntarían a un riesgo de que los productos relevantes no están apegados a lo siguiente:



estar libres de deforestación;



Haber sido fabricados de conformidad con la legislación relevante del país de producción.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

En la actualidad, los Principios y Criterios del FSC no exigen que los administradores forestales lleven a cabo la diligencia debida. El Módulo Regulatorio introduce el requisito de que los administradores forestales demuestren una diligencia debida. El FSC proporcionará un plantilla simplificada para que los administradores forestales lleven a cabo su evaluación de riesgos.

La evaluación de riesgos puede resultar ya sea en ningún riesgo, en riesgo insignificante o en riesgo no insignificante. En instancias en las que una evaluación de riesgos resulte en un riesgo no insignificante, el administrador forestal está obligado a implementar medidas de mitigación de riesgos para reducir el nivel del riesgo a riesgo insignificante antes de vender los productos.

El Módulo Regulatorio del FSC considera que la certificación de manejo forestal del FSC es una medida eficaz de mitigación del riesgo para lograr ningún riesgo o tan solo un riesgo insignificante. Por lo tanto, en la práctica, un titular de certificado de manejo forestal del FSC no tendría que diseñar ni implementar ninguna mitigación adicional, más allá de lo que su certificación de manejo forestal establece.



MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

¿QUÉ SUCEDE CUANDO HAY UN RIESGO NO INSIGNIFICANTE?

Cuando una evaluación de riesgos revela un riesgo no insignificante de que los productos relevantes no estén conformes a los requisitos FSC correspondientes o al Módulo Regulatorio del FSC, antes de vender los productos se adoptan procedimientos de mitigación del riesgo, así como medidas para alcanzar ningún riesgo o únicamente un riesgo insignificante.

Tomen nota de que la Certificación de Manejo Forestal FSC realmente se considera una medida efectiva de mitigación del riesgo. No obstante, políticas, controles y procedimientos adecuados y proporcionales para mitigar y gestionar efectivamente los riesgos de no conformidad de productos relevantes se ponen en funcionamiento. Éstos incluyen:

Modelos de prácticas de gestión de riesgos, realización de informes, contabilidad, control interno y gestión del cumplimiento, incluyendo el nombramiento de un funcionario responsable del cumplimiento al nivel de la unidad de manejo, excepto cuando la organización califica como Pyme.

1

Una función de auditoría independiente para verificar políticas, controles y procedimientos internos, excepto cuando la organización califica como Pyme.

2

El procedimiento de mitigación de riesgos y las medidas deberían documentarse y revisarse por lo menos anualmente y, de ser necesario, modificarse.

3



”PORQUÉ LA CERTIFICACIÓN DE MANEJO FORESTAL ES UNA HERRAMIENTA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO”

El FSC exige el desarrollo, implementación y monitoreo de un plan de manejo, el cual está definido en el FSC como la recopilación de documentos, informes, registros y mapas que describen, justifican y regulan las actividades que lleva a cabo un administrador, miembro del personal u organización como parte o en relación con la unidad de manejo, incluyendo declaraciones de objetivos y políticas.

El FSC exige que el plan de manejo sea proporcional a la escala, intensidad y riesgos de las actividades de manejo. Por lo tanto, las prácticas de gestión de riesgos, realización de informes, contabilidad, control interno y gestión de cumplimiento están cubiertos de conformidad con la Certificación de Manejo Forestal del FSC.

NOTA: Los Principios y Criterios para el Manejo Forestal Responsable del FSC contienen requisitos sobre el desarrollo, implementación y monitoreo del plan de manejo, el cual contiene procedimientos y medidas de mitigación del riesgo. La organización también debe hacer del dominio público, de manera gratuita, un resumen del plan de manejo.

DECLARACIÓN DE DILIGENCIA DEBIDA



El operador debe poner a disposición de las autoridades competentes, una declaración de diligencia debida completada, ratificando que los productos relevantes están libres de deforestación y han sido producidos de conformidad con la legislación relevante del país productor antes de colocar los productos relevantes en el mercado o exportarlos y venderlos como cualquier producto que está conforme con el Módulo Regulatorio del FSC.

La siguiente información se pone a disposición de las autoridades competentes, previa solicitud:

una copia del mandato en uno de los idiomas oficiales de la Unión Europea; y

una copia, en el idioma oficial del estado miembro, en la que la declaración de diligencia debida se maneja, o en inglés en los casos en que esto no sea posible.



Nota: Para microempresas y cuando la Organización esté clasificada como persona física, la Organización puede hacer que la siguiente organización que no sea una persona física o microempresa remita la declaración de diligencia debida en calidad de representante autorizado.

CADENA DE BLOQUES

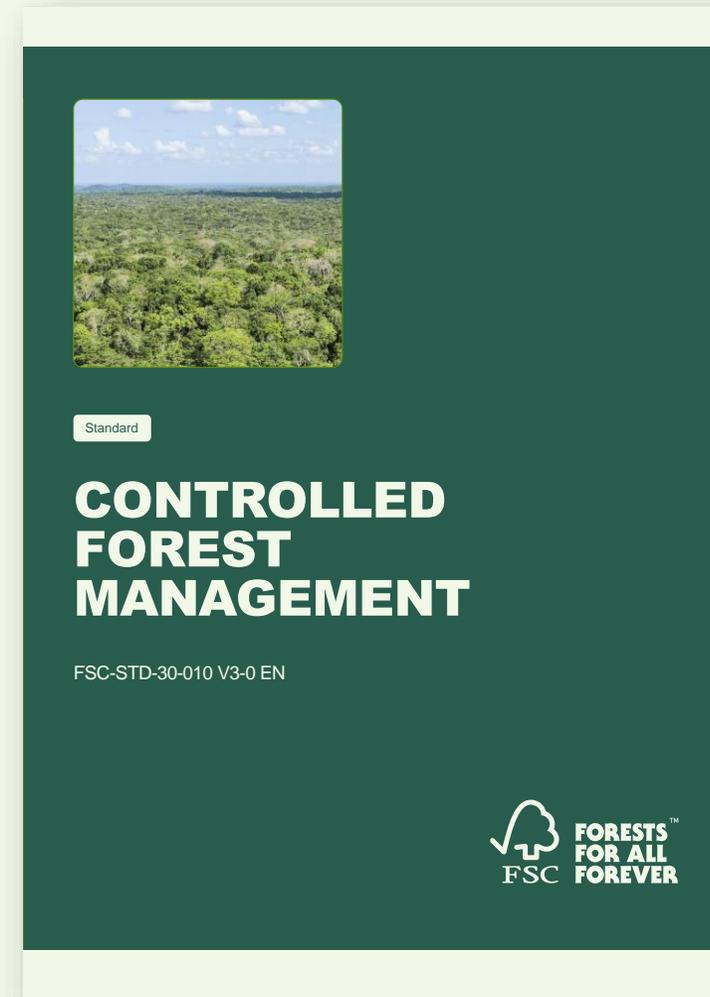


El FSC está trabajando en una solución de rastreo a través de una cadena de bloques para respaldar la entrega de declaraciones de diligencia debida y demás información. Manténganse informados en www.fsc.org/blockchain.



MANEJO FORESTAL CONTROLADO

Para manejo forestal controlado aplican los mismos requisitos de la sección anterior sobre manejo forestal. Esto es solo para la versión 3 del estándar; la V2-0 del Estándar de Madera Controlada FSC para Empresas de Manejo Forestal no puede utilizarse.



GRUPOS DE MANEJO FORESTAL



Requisitos para entidades grupales:

El Marco Regulatorio del FSC solo puede incluirse en el alcance de los grupos de manejo forestal si todos los miembros del grupo se comprometen a cumplirlo.



Reglas para el grupo:

Las reglas del grupo deben incluir cómo el Grupo aborda todos los requisitos aplicables del Marco Regulatorio del FSC.



División de responsabilidades:

La Entidad Grupal puede dividir las responsabilidades entre los distintos actores del grupo, incluyendo la responsabilidad de implementar la debida diligencia.



Sistema de monitoreo interno:

El sistema de monitoreo interno documentado es suficiente para verificar la idoneidad del sistema de manejo del grupo y el desempeño general del grupo en cuanto al cumplimiento del Módulo Regulatorio del FSC.

PARTE II: REQUISITOS ADICIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA

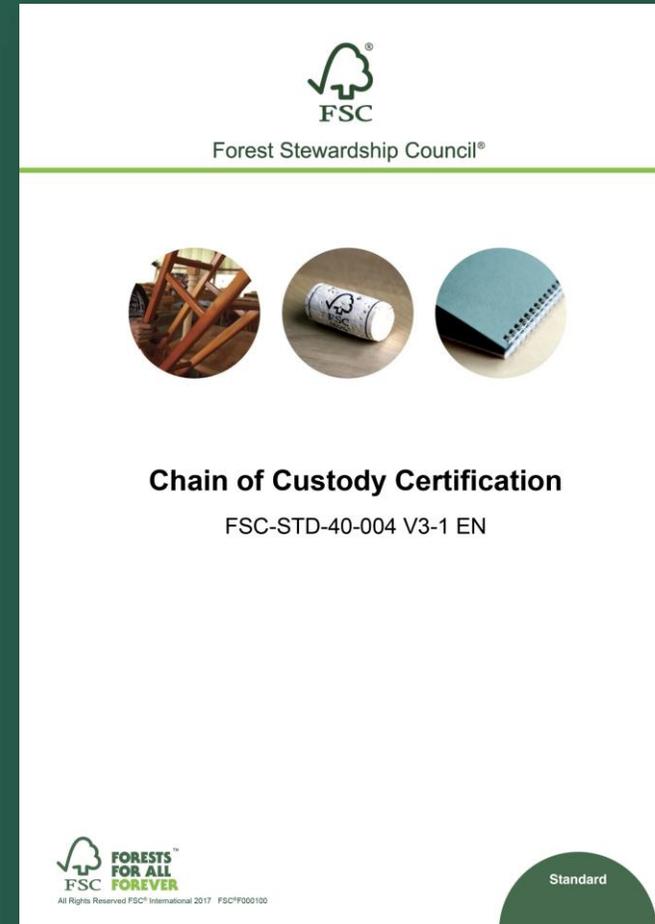


Vayamos ahora a la **Certificación de Cadena de Custodia**.

Además de los requisitos establecidos en el FSC-STD-40-004 *Certificación de Cadena de Custodia*

(<https://connect.fsc.org/document-centre/documents/resource/302>)

ustedes deberán cumplir los requisitos de esta sección.



SISTEMA DE MANEJO DE CADENA DE CUSTODIA (COC, por sus siglas en inglés)

Nombrar a un representante que actúe como responsable del cumplimiento. Esta persona es responsable de la conformidad de la organización de mitigar y gestionar el riesgo de productos no conformes. Esta persona puede ser el mismo representante administrativo responsable de la conformidad de la certificación de cadena de custodia.

Los registros que deben mantenerse (vea la página 14) deben incluir aquellos que demuestran la conformidad con el Módulo Regulatorio del FSC. Eso incluye la información nueva que se mantiene o de la que ustedes se enteran en los intervalos de las revisiones regulares que ustedes están obligados a llevar a cabo.



CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN DE LEGALIDAD DE LA MADERA



Previa solicitud, ustedes podrían tener que proporcionar información sobre especies (nombre común y nombre común científico completo), parcela de tierra, ubicación geográfica, época de producción y toda la información complementaria a operadores y comerciantes reglamentarios ubicados más abajo en la cadena de suministro, con el fin de respaldar la conclusión de riesgo insignificante conforme a sus SDD, y así cumplir con la legislación de legalidad de la madera.



ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE DECLARACIONES FSC



El FSC tiene muchos más grupos de productos detallados en comparación con el Sistema Armonizado (SA), no obstante debe haber una armonización. Para más información, visiten [aquí la información sobre el SA.](#)

Nota: El FSC estará proporcionando un documento de referencias cruzadas para ayudarles a recorrer y comparar grupos de productos FSC con códigos del Sistema Armonizado.

USTEDES TIENEN QUE PREPARAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) Grupo de productos para el Módulo Regulatorio
- b) Declaración regulatoria para productos de salida
- c) Especies (nombre común y nombre científico completo de cada especie);
- d) Código(s) del Sistema Armonizado, con un mínimo de seis dígitos.

DILIGENCIA DEBIDA PARA CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA

El objetivo de diligencia debida para los productos relevantes del Módulo Regulatorio del FSC es demostrar que las siguientes condiciones se cumplen:

- Ser productos libres de deforestación;
- Haber sido producidos de conformidad con la legislación relevante del país de fabricación;
- Estar amparados por una declaración de diligencia debida.

La evidencia de que un determinado material no está conforme con lo anterior, habrá de calificar al material como **producto no conforme**.

NOTA: Los productos de madera que están dentro del alcance de la Regulación (CE) No. 2173/2005 y amparados por una licencia FLEGT válida de un esquema operativo de emisión de licencias, se consideran como conformes al apartado b) anterior.



SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA (SDD) – REQUISITOS GENERALES



© FSC / Dieter Kühl

¿PUEDO ESTAR EXENTO DE REALIZAR UNA DILIGENCIA DEBIDA? SÍ... SIEMPRE Y CUANDO:

- 1. [operadores de Pymes]:**
el material/producto ya esté cubierto por una declaración de diligencia debida (emitida por un proveedor/sub-proveedor y entregada a las autoridades competentes; y
- 2. [operadores no Pymes/comerciantes no Pymes]:**
únicamente si se comprobó que la diligencia debida se ejerció conforme a las disposiciones del Reglamento.

La organización deberá verificar la declaración de diligencia debida (¡vea la página 13!)

SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA (SDD) – REQUISITOS GENERALES

¿QUÉ ES LO QUE USTEDES, COMO ORGANIZACIÓN DEBEN HACER?



Involucrar a proveedores y sub-proveedores para obtener pruebas claras y convincentes de la conformidad.



Verificar la declaración de diligencia debida.



Proporcionar a las autoridades competentes, previa solicitud, el número de referencia del/de los números de referencia de la diligencia debida.



DILIGENCIA DEBIDA – IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DILIGENCIA DEBIDA



¿CÓMO SE HACE ESO?

En tanto la organización, deben implementar y mantener un Sistema de Diligencia Debida documentado para el material a ser incluido en los grupos de productos FSC en el alcance del Módulo Regulatorio del FSC.

Pueden optar por desarrollar su propio SDD o aplicar un SDD desarrollado por un tercero experto.

¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE ESTE SDD?

Solamente pueden usar material en grupos de productos FSC en el alcance del Módulo Regulatorio del FSC y vender material con la declaración Regulatoria, si está conforme a los requisitos de este estándar.

Todos los proveedores y sub-proveedores del material evaluado conforme a este estándar deben también estar incluidos en el SDD de ustedes.

NOTA: No se espera que los proveedores y sub-proveedores implementen este estándar, y es responsabilidad de la organización asegurar la conformidad. La organización puede solicitar a los proveedores que sigan parte(s) de este estándar para alcanzar la conformidad.

Se trata de un proceso en curso...

Revisen y, de ser necesario, modifiquen el sistema de diligencia debida (SDD) por lo menos anualmente y antes de la vigilancia anual a cargo de la entidad de certificación, siempre que ocurran cambios que afecten la relevancia, efectividad o idoneidad del SDD.

3 NOTAS A CONSIDERAR...



Medios para verificar la relevancia, efectividad o idoneidad del SDD podrían incluir, entre otros, consulta a actores interesados, verificación de campo y verificación de documentos, los cuales podrían todos estar incluidos en auditorías internas.



La verificación podría realizarse a nivel de la unidad de suministro o en el sitio de proveedor/sub-proveedor. Cuando, y en caso de efectivamente aplicarse, la frecuencia y alcance de la verificación de campo dependerá del riesgo identificado por la organización en su SDD.



La consulta a actores interesados, la verificación de campo y la verificación de documentos también podrían implementarse como medidas de control.

Y eso no es todo...



Implementar auditorías internas a su SDD por lo menos anualmente para asegurar que se esté implementado correctamente.



Documentar todos los casos en los que el SDD esté siendo evaluado como inefectivo durante la auditoría interna y asegurarse de que los problemas relevantes se atiendan y corrijan dentro de los 12 meses a partir de su detección.



Previa solicitud, proporcionar una declaración de diligencia debida y la información complementaria utilizada para llenar la declaración de diligencia debida a usuarios del Módulo Regulatorio del FSC ubicados más adelante en la cadena de suministro.





Además del requisito de la obtención de material (vean la página 43), se requiere la siguiente información.

- a) Las especies (nombre común y nombre científico completo de cada una de las especies);
- b) El país del aprovechamiento y, cuando proceda, las partes correspondientes;
- c) La ubicación geográfica de todas las parcelas de tierra de donde proviene el material;
- d) La fecha o rango de tiempo del aprovechamiento (período definido por fecha de inicio y fecha de terminación);
- e) Evaluación del riesgo aplicable (vean la diapositiva 16);
- f) Información acerca de las cadenas de suministro, [conforme a la cláusula 4.10.7];
- g) Referencia a la respectiva Unidad de Manejo certificada FSC (de proceder).

La organización deberá tener acceso a información sobre sus cadenas de suministro hasta un nivel que le permita confirmar y documentar:

- a) El origen del material hasta el nivel de la parcela de tierra;
- b) El riesgo relacionado con el origen, así como el riesgo relacionado con la mezcla de insumos no elegibles en la cadena de suministro (conforme a la Cláusula 4.10 de este estándar);
y
- c) La mitigación de estos riesgos (conforme a la Cláusula 4.11 de este estándar), de proceder.

¿Contienen sus productos especies enumeradas en los Apéndices 1, 2 y 3 de CITES? También tendrán que incluir su certificado.



©FSC / Arturo Escobar

Revisar y analizar la información recopilada en los pasos anteriores y realizar una evaluación de riesgos para determinar si existe un riesgo de obtener material proveniente de fuentes no elegibles, abarcando el riesgo del origen y el riesgo de mezclas.

La evaluación de riesgos resultará en la clasificación de material en la categoría ‘insignificante’ y ‘no insignificante’, y la organización solamente utilizará material de insumos ante la conclusión de riesgo insignificante.

EVALUACIONES FSC DE RIESGOS

La Evaluación FSC de Riesgos se basa en el FSC-PRO-60-006b: *Marco de Evaluación de Riesgos*. Este marco contiene los requisitos para evaluar el riesgo en la obtención de áreas de suministro.

El FSC-PRO-60-006b *Marco de Evaluación de Riesgos* esboza cómo los desarrolladores de estándares habrán de desarrollar y modificar evaluaciones de riesgos para un área geográfica. Este marco abarca a 76 indicadores para evaluar los riesgos basados en cumplimiento de la legislación aplicable, yendo incluso más allá para acatar las mejores prácticas de sostenibilidad.

Estos indicadores abarcan la evaluación de temas centrales tales como la existencia de mano de obra infantil, identificación y protección de AVC, degradación, conversión, respeto a los derechos humanos.

Este marco incluye anexos complementarios que contienen una plantilla de evaluación, una lista de fuentes de información recomendadas y guías.



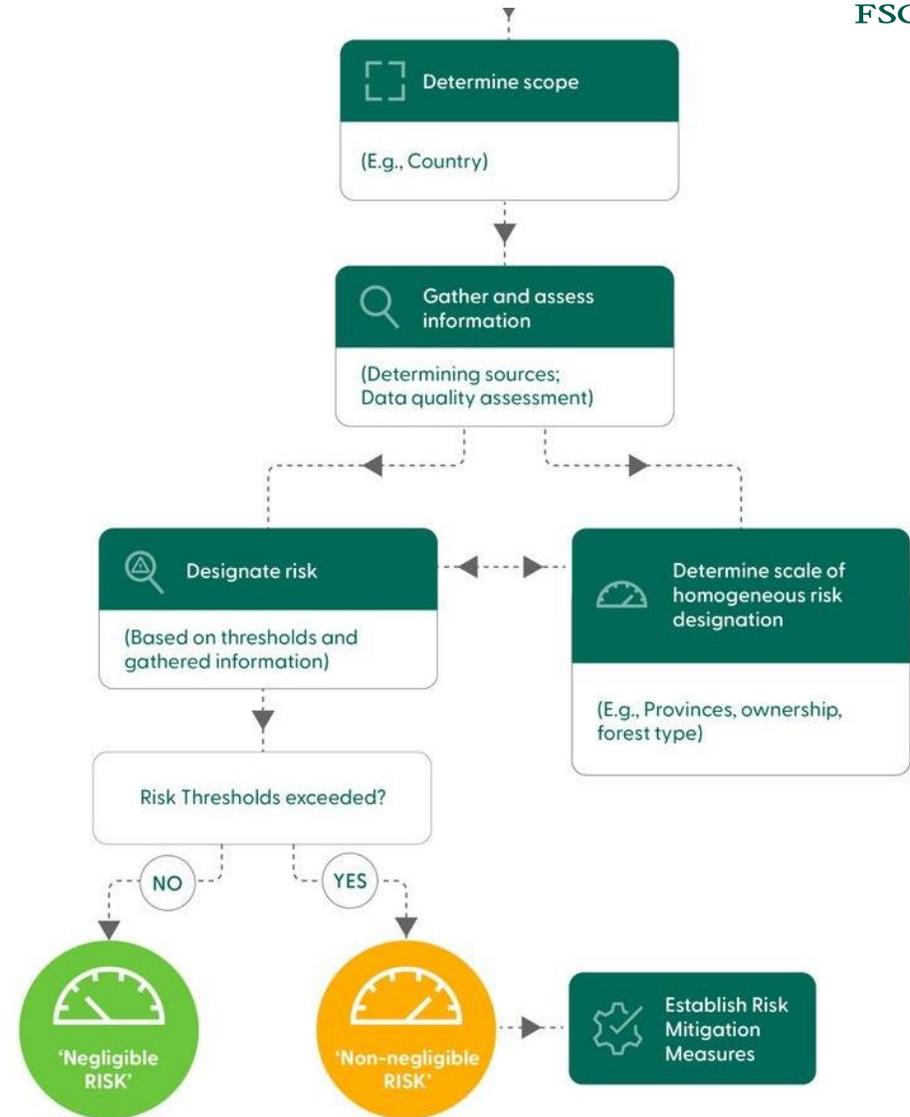
EVALUACIÓN FSC DE RIESGOS

CÓMO USARLA

Cuando hay una Evaluación FSC de Riesgos, usen los resultados e identifiquen la designación del riesgo por indicador, considerando la escala y el tipo de riesgo. En los casos en que la designación es de no insignificante, verifiquen las medidas de mitigación propuestas en la evaluación de riesgos.

Próximamente: Biblioteca de Evaluaciones de Riesgos para usuarios FSC fáciles de acceder por regiones y países disponibles con el fin de ver y comprender la evaluación del riesgo en esa área y las medidas de mitigación propuestas.

En donde no exista una Evaluación FSC de Riesgos, las organizaciones pueden desarrollar una evaluación empresarial de riesgos ampliada usando la plantilla existente que el FSC tiene disponible, tal y como lo establece el FSC-PRO-60-006b.



RIESGO DE ORIGEN:

FSC 100%: realice la evaluación de riesgos usando la ‘plantilla simplificada de evaluación de riesgos’ que proporciona el FSC.

FSC Mixto y Madera Controlada FSC: use la Evaluación FSC de Riesgos aplicable. ¿No está disponible? Realice su propia evaluación empresarial de riesgos, conforme al conjunto completo de indicadores establecido en el FSC-PRO-60-006b Marco de Evaluación de Riesgos.

1. Evaluación Empresarial de Riesgos: asegúrense de contar con la aprobación de su entidad de certificación antes de poder usar las designaciones de riesgos.



RIESGO DE MEZCLAS:



© FSC / Iván Castro

La meta es impedir la mezcla con materiales de origen desconocido o producidos en áreas donde la deforestación o la degradación de bosques ha ocurrido o está ocurriendo. Así pues, la organización debe evaluar la complejidad de sus cadenas de suministro y la etapa del procesamiento. La organización deberá evaluar el riesgo de que insumos no elegibles ingresen a los grupos de productos FSC incluidos en el Módulo Regulatorio del FSC. El riesgo de mezclas incluye las etapas de transporte, procesamiento y almacenamiento.

La evaluación de riesgos debe tomar en cuenta las conclusiones de las reuniones de los grupos de expertos de la Comisión, tal y como aparecen publicadas en el registro de grupos de expertos de la Comisión Europea.



¿Identificó la evaluación de riesgos algún riesgo no insignificante (al nivel del origen o de mezclas)?

Entonces, deben establecer e implementar medidas de mitigación efectivas.



¿Necesitan ejemplos y orientación sobre medidas de mitigación? Verifiquen el FSC-PRO-60-006b *Marco de Evaluación de Riesgos*.



Implementen políticas, controles y procedimientos adecuados y proporcionales para mitigar y gestionar de manera efectiva los riesgos, incluyendo: prácticas modelo de gestión de riesgos, realización de informes, contabilidad, control interno y gestión de cumplimiento.

Cómo asegurarse de que se están implementando correctamente: implementen una auditoría independiente anual.

Podrían estimar que el riesgo es insignificante (ya no se requiere mayor mitigación), si están obteniendo material:

1. FSC 100% (obtenido a través de una cadena de suministro certificada FSC); o bien
2. Material con una declaración Regulatoria y a través de una ‘cadena de suministro totalmente verificada’.

Sin embargo, esto **no los exime de emprender medidas adicionales de mitigación de riesgos, en caso de que la nueva información recibida o de la que se hayan enterado, incluyendo inquietudes comprobadas, pudiera afectar la conformidad con los requisitos de certificación.**

SDD – INFORMACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO



La organización deberá presentar un resumen por escrito de su SDD a la entidad de certificación. Como mínimo, éste deberá incluir la siguiente información:

una descripción del/de las área(s) de suministro, incluyendo el país y la(s) respectiva(s) designaciones del riesgo;

una descripción de los grupos de productos, incluyendo los tipos de productos, nombres comerciales (de proceder), nombre común y nombre científico completo de cada especie);

la cantidad anual vendida por grupo de productos;

la referencia a la evaluación FSC de riesgos aplicable;

la evaluación de riesgos de la organización misma (excluyendo la información confidencial);

las conclusiones de la evaluación de riesgos y las medida de mitigación de riesgos, incluyendo las fuentes relativas a la evidencia;

de ser aplicable, una descripción del proceso de consulta a pueblos indígenas, comunidades locales y otros titulares de derechos consuetudinarios de tenencia o a las organizaciones de la sociedad civil que están presentes en el área de fabricación de productos relevantes;

el procedimiento de presentación de quejas; y

la información de contacto de la persona o cargo responsable de atender quejas.

ALGUNAS OTRAS COSAS QUE CABE SEÑALAR:



Idioma: No es obligatorio que el resumen del SDD esté en uno de los idiomas oficiales del FSC (inglés, español o francés).



La descripción del proceso de consulta podría obtenerse a través del involucramiento de los proveedores/sub-proveedores que fueron responsables de ese proceso. La organización es responsable de obtener la información y de verificar su verosimilitud.



Público: La organización deberá realizar un resumen por escrito puesto a disposición del público de la manera más amplia posible, incluyendo a través de Internet.



Revisión: La organización deberá revisar y modificar anualmente el resumen por escrito de su SDD.

SDD – DILIGENCIA DEBIDA SIMPLIFICADA

LA ORGANIZACIÓN PUEDE REALIZAR UNA DILIGENCIA DEBIDA SIMPLIFICADA, SIEMPRE Y CUANDO:

- a) Los productos hayan sido fabricados en países o partes de los mismos clasificados como de bajo riesgo conforme al sistema de riesgos de tres niveles del EUDR; y
- b) la Evaluación FSC de Riesgos aplicable tenga una designación de riesgos insignificantes; y
- c) no haya información disponible, incluyendo preocupaciones comprobadas, que pudiera afectar la conformidad de los requisitos de certificación.

Esto significa que a la organización se le ha eximido de la aplicación del proceso de evaluación de riesgos y mitigación de riesgos, siempre y cuando se atienda el riesgo de las mezclas.



La organización debe preparar la siguiente información con respecto a los grupos de productos FSC:

1. Nombre, nombre comercial registrado o marca registrada del proveedor;
2. Dirección postal, dirección de correo-e y, de contar con una, la dirección de página Web del proveedor.

Con fines de contabilidad, ustedes deben mantener registros actualizados de productos con el Módulo Regulatorio del FSC, los cuales deberán incluir:

- a) **Insumos:** (de proceder) número(s) de referencia de diligencia debida y la declaración Regulatoria.
- b) **Productos de salida:** número(s) de referencia de la declaración de diligencia debida y la declaración Regulatoria.

Asegúrense de verificar la documentación de ventas y remisión de sus proveedores para confirmar que:

- a) La declaración Regulatoria esté especificada;
- b) La descripción del material suministrado esté conforme a la documentación suministrada, incluyendo nombre comercial y tipo de producto;
- c) La cantidad se exprese en:
 - i. Kilogramos de masa neta y, cuando proceda, en la unidad complementaria indicada en el Código del Sistema Armonizado, o
 - ii. Masa neta, o
 - iii. Cuando proceda, el volumen o la cantidad de artículos.

¿En qué consiste una unidad complementaria?

Se trata de otra unidad de medida que puede usarse. Se le usa de manera homogénea para todos los grupos de productos que han sido designados con el mismo sub-apartado/código del Código del Sistema Armonizado (HSC, por sus siglas en inglés.)

Las unidades estándar de la cantidad expresada son:

PESO - kilogramos (kg) - Quilate (quilate)

LARGO - metros (m)

SUPERFICIE – metros cuadrados (m²)

VOLUMEN – metros cúbicos (m³) – litros (l)

ENERGÍA ELÉCTRICA - 1,000 kilowatt-hora (1,000 kWh)

NÚMERO (unidades) - piezas/artículos (u) - pares (2u) – miles de piezas/artículos (1,000u) - paquetes

44 (u(jeu/paquets)) En qué consiste una unidad complementaria?

NOTA 1: Una unidad complementaria es aplicable en los casos en que se defina de manera homogénea para todos los sub-apartados establecidos en Código del Sistema Armonizado que se señala en la declaración de diligencia debida.



¿Qué sucede si se está recibiendo material de un proveedor que está fuera de la UE o que no aplica el Módulo Regulatorio del FSC?

- Su organización es responsable de obtener toda la información requerida, independientemente de la ubicación de su proveedor.

NOTA 2: Las declaraciones FSC pueden ir seguidas de una declaración 'Regulatoria'. Esto no aplica a las declaraciones 'FSC Reciclado'.

MANIPULACIÓN DE MATERIALES

En los casos en que existe un riesgo de que material no elegible se mezcle con materiales suministrados con la declaración Regulatoria del FSC, la separación del material habrá de implementarse.



EN SUS DOCUMENTOS DE VENTAS, LES PEDIMOS QUE INCLUYAN TAMBIÉN LO SIGUIENTE:

- a) Declaración/declaraciones de diligencia debida, así como número(s) de referencia;
- b) Una indicación clara de la declaración FSC seguida de la declaración regulatoria, para cada artículo del producto o el total de productos.

¿SABEN QUÉ ES LA REG?

Como alternativa a la descripción completa de la declaración Regulatoria, la organización puede usar las siglas 'REG' en documentos de ventas en caso de restricciones de espacio, siempre y cuando la siglas estén claramente definidas en los procedimientos documentados de la organización y la palabra completa aparezca escrita.

Pueden hacer referencia a una declaración de diligencia debida emitida por un proveedor/sub-proveedor, siempre y cuando exista evidencia de diligencia debida llevada a cabo de conformidad con los requisitos del Módulo Regulatorio del FSC.

Tienen que mantener la información sobre todos los clientes a quienes se suministra el material con la declaración regulatoria, incluyendo:

- nombre,
- nombre comercial registrado o marca registrada,
- dirección postal,
- dirección de correo-e y (de existir) una dirección de

FSC-STD-40-006 V 2-0 – ESTÁNDAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS



Además de los requisitos establecidos en el [FSC-STD-40-006 FSC Estándar para la Certificación de Proyectos](#), las áreas de atención central incluyen el nombramiento de un representante de manejo que actúe como responsable del cumplimiento, el mantenimiento de registros y de un procedimiento para la recopilación información nueva que obtiene o de la que se entera, incluyendo inquietudes comprobadas.

Al aplicar el Módulo Regulatorio del FSC, otros cambios sustanciales incluyen una restricción completa sobre el uso de componentes no certificados y no controlados en el proyecto. Existen detalles específicos que deben agregarse a los Grupos de Productos y adhesión al cumplimiento con la legislación de legalidad de la madera.

Los documentos de compras y ventas deben revisarse para asegurar que la declaración ‘Regulatoria’ aparezca ahí, que el número de referencia de la declaración de diligencia debida del proveedor esté visible en los documentos de compra y que el número de la declaración de diligencia debida aparezca en los documentos de compras.

No pueden usar componentes no certificados y no controlados para proyectos que estén conformes al Módulo Regulatorio del FSC.

Requisitos adicionales de Madera Controlada



Madera Controlada ya basada en el EUTR y el sistema basado en el riesgo.



Ningún requisito adicional, más allá de los esbozados en el Módulo para cadena de custodia.



Referencias



Los siguientes documentos de referencia son relevantes para la aplicación de este documento.
En el caso de referencias sin número de versión, la que aplica es la versión más reciente del documento referenciado (incluyendo las enmiendas):

Manejo Forestal	
N/D	Estándar de Manejo Forestal Responsable aplicable
<u>FSC-STD-30-005 V2-0</u>	Estándar de Manejo Forestal para Grupos
<u>FSC-STD-30-010 V3-0</u>	Estándar de Manejo Forestal Controlado
Cadena de Custodia	
<u>FSC-STD-40-004 V3-1</u>	Certificación de Cadena de Custodia
<u>FSC-STD-40-004a</u>	Clasificación de Productos FSC (Apéndice al FSC-STD-40-004)
<u>FSC-STD-40-005 V3-1</u>	Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC
<u>FSC-STD-40-006 V2-1</u>	Estándar FSC para la Certificación de Proyectos

Gracias

